

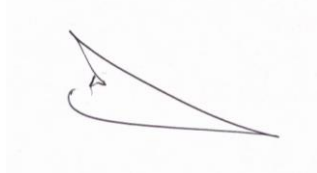
PROCESO: **DECLARATIVO VERBAL – REESOLUCIÓN DE CONTRATO DE**
ARRENDAMIENTO
RAD. **680014003013-2021-00261-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Con el fin de continuar con el trámite procesal subsiguiente, el Despacho dispone **FIJAR** para el día **DOS (02) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, para celebrar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. la cual se llevará a cabo de forma virtual, el enlace correspondiente se remitirá a los correos electrónicos que de las partes obren en el plenario.

Se les recuerda a los extremos en litigio que es deber de la parte interesada citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ